REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

RESUELVE AMPLIACIÓN DE PLAZO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO,

VISTOS:

1. La Resolución Exenta (RCA) N° 275-B, de fecha 04 de marzo de 1994 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana (en adelante "RCA N° 275- B/1994") que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo. Proyecto Embalse Ovejería".

2. La Resolución Exenta N° 204/2015 de fecha 08 de mayo de 2015, de la Comisión de Evaluación de la región Metropolitana de Santiago ("Resolución Exenta N° 204/2015"), mediante la cual se resuelve el proceso de Revisión de la RCA N° 275-B/1994 del proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo. Proyecto Embalse Ovejería".

3. La Resolución Exenta N° 202413001407 de fecha 07 de octubre de 2024, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago ("Resolución Exenta N° 202413001407"), mediante la cual se resuelve retrotraer el procedimiento de Revisión de la RCA N° 275-B/1994 del proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo. Proyecto Embalse Ovejería".

4. La Carta S/N, de fecha 12 de diciembre de 2024, presentada ante la Comisión de Evaluación de la región Metropolitana, mediante la cual, Codelco Chile División Andina, evacúa el traslado conferido mediante Resolución Exenta N°202413001407 de fecha 07 de octubre de 2024, en el marco del proceso de revisión de la RCA N°275-B/1994, que calificó ambientalmente favorable el proyecto Sistema de disposición de relaves a largo plazo. Proyecto Embalse Ovejería19 marzo

5. El Oficio N° 202513102145 del 19 de marzo de 2025, mediante el cual el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, requiere antecedentes adicionales, otorgando un plazo de treinta días hábiles al Titular.

6. La carta S/N presentada ante la Comisión de Evaluación Ambiental de la región Metropolitana, con fecha 22 de abril de 2024, por don Luis Concha Valderrama en representación de Codelco Chile División Andina, a través de la cual solicita la ampliación del plazo otorgado mediante el oficio individualizado en el Vistos anterior.

7. Los demás antecedentes que constan en el proceso de evaluación ambiental y en la fase de revisión de la RCA del Proyecto.

8. Las disposiciones de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 09 de marzo de 1994, modificada por la Ley N° 20.417, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente y del D.S. Nº 40, del Ministerio del Medio Ambiente que "Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto

Ambiental", publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013; en la Ley Nº 19.880, publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°583, de 11 de agosto de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, que Aprueba Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación; en la Resolución TRA N° 119046/260/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y, en la Resolución Nº 7, de 26 de marzo 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta (RCA) N° 275-B, de fecha 4 de marzo de 1994, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la región Metropolitana, fue calificado ambientalmente favorable el Proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo. Proyecto Embalse Ovejería".

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 204/2015 de fecha 08 de mayo de 2015, de la Comisión de Evaluación de la región Metropolitana de Santiago, se concluyó el proceso de Revisión de la RCA N° 275-B/1994 del proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo. Proyecto Embalse Ovejería", resolviéndose modificar la referida RCA.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 202413001407 de fecha 07 de octubre de 2024, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago ("Resolución Exenta N° 202413001407"), se resuelve retrotraer el procedimiento de Revisión de la RCA N° 275-B/1994 del proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo. Proyecto Embalse Ovejería.

4. Que, mediante la Carta S/N, de fecha 12 de diciembre de 2024 ante la Comisión de Evaluación de la región Metropolitana, Codelco Chile División Andina, evacua traslado conferido mediante Resolución Exenta N°202413001407 de fecha 07 de octubre de 2024, en el marco del proceso de revisión de la RCA N°275-B/1994, que calificó ambientalmente favorable el proyecto Sistema de disposición de relaves a largo plazo. Proyecto Embalse Ovejería.

5. Que, mediante oficio N° 202513102145 del 19 de marzo de 2025, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, requiere de antecedentes adicionales, otorgando un plazo de treinta días hábiles al Titular para pronunciarse.

6. Que, mediante la Carta S/N, de fecha 22 de abril de 2025, presentada por el Titular ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, se solicita la ampliación de plazo de 30 días hábiles adicionales a lo establecido mediante el oficio individualizado en el Considerando anterior.

7. Que, el artículo 26 de la Ley N°19.880, señala: "*Ampliación de los plazos. La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si la circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero*".

8. Que, consta que el Titular solicitó la ampliación de plazo señalada, antes del vencimiento del plazo indicado en oficio N° 202513102145 citado en el Visto Nº5 de la presente resolución.

9. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **AMPLIAR** el plazo para presentar los antecedentes indicados en el Oficio citado en el Vistos N°5, por un término de quince días hábiles adicionales, a contar del vencimiento del plazo original, y conforme a lo indicado en los Considerandos Nº7 y siguientes de la presente Resolución.

2. **TENER PRESENTE** que contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL TITULAR Y ARCHÍVESE.

ARTURO FARÍAS ALCAÍNO
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
SECRETARIO COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

BVG/CLV

Distribución:

- Don Luis Concha Valderrama, en representación de Codelco Chile División Andina: l[redacted]

C.c.:

- Expediente Revisión de RCA Proyecto “Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo. Proyecto Embalse Ovejería”
- Proyecto expediente= https://seia.sea.gob.cl/revisionRCA/documentos_revision.php?id_expediente=2160704750
- Dirección Regional Metropolitana.
- Oficina de Partes.